

portes, cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

IV. Por la utilización de los servicios de consigna:

- |  |                        |
|--|------------------------|
| a) Bulto menor de 50 kg (4 horas o fracción) | 32 ptas. (0,19 euros)  |
| b) Bulto mayor de 50 kg (4 horas o fracción) | 63 ptas. (0,38 euros)  |
| c) Por cada día de demora                    | 212 ptas. (1,27 euros) |

V. Por facturación de equipajes:

- |                              |                        |
|------------------------------|------------------------|
| a) Por cada 10 kg o fracción | 53 ptas. (0,32 euros)  |
| b) Percepción mínima         | 212 ptas. (1,27 euros) |

Servicio de facturación prestado por la Estación, no incluyendo la facturación de equipajes en el transporte de viajeros al ser ésta una obligación de la empresa titular del servicio de la línea concesionaria, ni el precio del transporte y seguro de la mercancía.

VI. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación, siempre que exista espacio disponible para tal fin, a juicio de la Dirección de la Estación:

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas de servicios regulares                 | 317 ptas. (1,91 euros)    |
| b) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios regulares      | 530 ptas. (3,19 euros)    |
| c) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios discrecionales | 3.175 ptas. (19,08 euros) |

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General de Transportes, Rafael Candéu Rámila.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 31 de enero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 183/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Doña Rosario Sánchez-Laulhé Ollero ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el recurso contencioso-administrativo número 183/2002, seguido contra el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regulan el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especia-

lidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 183/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Consejero (Dto. 245/2000, de 31.5), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

*ORDEN de 31 de enero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 182/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Don Juan López de Lemus, en nombre de don Francisco José Berral Yerón y otros, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el recurso contencioso-administrativo número 182/2002, seguido contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2001 por el que se resuelve la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio del Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en la especialidad de Farmacia, formulada por don Juan López de Lemus en nombre de don Francisco José Berral Yerón y cincuenta y siete más.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 182/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Consejero (Dto. 245/2000, de 31.5), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec.-cont. núm. 776/01).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Angeles Roselló Ripolles recurso contencioso-administrativo número 776/01 contra la Resolución 31.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se hacen públicos los listados por tiempo de servicios de los participantes en el proceso convocado por Resolución de 4 de abril de 2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 26 de febrero de 2002, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 848/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don José Javier Morales García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 848/2001 contra la resolución desestimatoria tácita del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 9 de mayo de 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el proceso de adscripción de funcionarios del Cuerpo de Maestros a puestos del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria de Educación de Adultos, convocado por Orden de 23 de octubre de 2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 6 de marzo de 2002, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 20 de diciembre de 2001, por la que se autoriza la creación del Museo Cerezo Moreno de Villargordo (Villatorres, Jaén) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.*

Aprobado el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento de Villatorres promueve el expediente de creación del Museo Cerezo Moreno de Villargordo en 1998 como un proyecto que entiende el museo como una institución ade-

cuada para la comunicación y la conservación de la obra del pintor Cerezo Moreno. Para ello presenta la solicitud y la documentación precisa para la inscripción del Museo en el Registro de Museos de Andalucía en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén.

Teniendo en cuenta los informes favorables de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, del Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico y de la Comisión Andaluza de Museos en su sesión de 23 de febrero de 2000, la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía mediante Resolución de 17 de abril de 2000.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno procedimiento. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos, y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 11 de diciembre de 2001,

### D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la creación del Museo Cerezo Moreno de Villargordo (Villatorres, Jaén), y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos fundacionales del Museo consisten en la obra pictórica de Francisco Moreno Cerezo y la colección particular del pintor que fueron donadas al Museo. Esta colección se compone de obras de distintos autores de la provincia de Jaén así como una colección de Cristales de la Granja, y cerámica de Talavera, cerámica de Triana y cerámica Inglesa de Reflejos. Toda la colección se distribuye a lo largo de 5 salas.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación. Podrá acordarse el depósito de bienes artísticos de dominio público en el Museo Cerezo Moreno, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento de Villatorres y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. El Museo Cerezo Moreno de Villargordo tiene su sede en un edificio construido en 1972 en el que estuvo ubicada la Casa Consistorial de Villatorres. A mediados de la década de los 80 la sede del Ayuntamiento cambió y en este edificio se instaló una sala de exposición permanente tras realizar las oportunas obras de adaptación. El Museo está situado en la Plaza de la Constitución, 34.

Quinto. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de con-